



**JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

Resolución No. 012

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y renunciabile"

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito Juez Sexto Penal del Circuito de Manizales -Caldas-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y,

Considerando:

Que mediante escrito presentado el 12 de noviembre del año en curso, el doctor **Carlos Fernando Álzate Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.709 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de Secretario de este Despacho, solicitó se le conceda **licencia no remunerada y renunciabile** hasta por tres (3) años y a partir del 13 de noviembre de 2025 -inclusive-, con el objeto de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que, ante esta eventualidad administrativa, se ordenará oficiar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Resuelve:

Primero: Conceder licencia no remunerada y renunciabile hasta por tres (3) años al señor **CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ**, al cargo de Secretario, a partir del 13 de noviembre del presente año, inclusive.

Segundo: Solicitar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal, que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Tercero: Ordenar que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial -Área de Talento Humano-, para lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase



LUIS GONZAGA GARCÍA BEDOYA
JUEZ